



REPUBLICA DOMINICANA
Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

2014 MAR 21 P 12:19
Mayra Alisotra

PRES-JCE No. 1210-14/

18 de marzo de 2014

Honorable
Dr. Reinaldo Pared Perez
Presidente del Senado de la Republica
Su Despacho.
Ciudad.-

Distinguido Doctor Pared Perez:

Despues de saludarle cordialmente, estamos enviando nueva vez, en atencion a su comunicacion de devolucion de expedientes de fecha 6 de marzo del alio en curso la cual anexamos, una serie de proyectos, los cuales debemos expresarle nuestro interes en que sean reintroducidos, en use de la prerrogativa contenida en la Constitucion de la RepUblica, en su articulo 96, numeral 4, los seis proyectos de leyes descritos mas adelante, los dos primeros sometidos a la consideracion del Congreso Nacional por esta Junta Central Electoral en el alio 2011 y reintroducidos via esa Camara en el alio 2013; los cuatro proyectos adicionales fueron introducidos en el alio 2013.

- 1°. Proyecto de Ley Organica del Regimen Electoral.**
- 2°. Proyecto de Ley de Partidos y Agrupaciones Políticas.**
- 3°. Proyecto de Ley mediante el cual se establece la celebracion de elecciones extraordinarias en el Distrito Municipal de Mama Tingo, del municipio de Yamasa, Provincia Monte Plata.**
- 4°. Proyecto de Ley mediante el cual se establece la celebracion de elecciones extraordinarias en el Distrito Municipal de Tavera, del Municipio de La Vega.**
- 5°. Proyecto de Ley mediante el cual se establece la celebraciOn de elecciones extraordinarias en el Distrito Municipal de Zambrana Abajo, Municipio Cotui, Provincia Sanchez Ramirez.**
- 6°. Proyecto de Ley mediante el cual se establece la celebracion de elecciones extraordinarias en el Distrito Municipal de Don Juan Rodriguez, provincia La Vega.**





REPUBLICA DOMINICANA

Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

PRES-JCE No. 1210-19 1

18 de marzo de 2014

Honorable

Dr. Reinaldo Pared Perez 21

El primero recoge las sugerencias de la Junta Central Electoral sobre el funcionamiento del regimen electoral dominicano, asi como de tratadistas internacionales, quienes fueron referidos a esta institución por la Organización de Estados Americanos, entidad esta que por demas avala el Proyecto de Ley Organica del Regimen Electoral que presenta la JCE; el mismo fue elaborado tomando en cuenta las reformas que contiene la Constitución de la Republica, promulgada en el año 2010, y de manera especial recoge las nuevas instituciones del derecho electoral que esta introdujo.

En relacion al segundo proyecto, denominado Ley de Partidos y Agrupaciones Politicas, se esta reintroduciendo tomando como base las conclusiones de varios seminarios y otros eventos sobre la materia, nacionales e internacionales, a fin de darnos, por primera vez, una normativa que contribuya a la sostenibilidad de nuestro sistema de partidos. Al igual que en el anterior proyecto citado, se recogen todas las instituciones creadas en la reforma constitucional, partiendo sobre todo del articulo 216, que conceptualiza y define la esencia y los fines de estos, tanto en su parte capital como en sus tres numerales.

Los cuatro proyectos restantes corresponden a las elecciones en sendos distritos municipales, en los cuales no se celebraron elecciones, ya porque al momento de realizarse las mismas habian transcurrido los plazos de ley, o porque fueron creados con posterioridad a mayo del año 2010, fecha en la cual se realizaron las mas recientes elecciones que abarcaban el nivel municipal. Los mismos estan amparados en una decisión del Tribunal Constitucional que figura en el cuerpo de esos proyectos.





REPUBLICA DOMINICANA
Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

PRES-JCE No. 1210-14/

18 de marzo de 2014

Honorable

Dr. Reinaldo Pared Perez

..... 3/

La totalidad de los textos que acompañan esta instancia son copias fieles y exactas de los remitidos anteriormente; reiterando que los mismos no tienen otro propósito, más que servir de marco de referencia, para una discusión que permita al legislador, libremente, y habiendo agotado las consultas correspondientes, emitir las leyes que correspondan, en el ejercicio pleno de su soberanía. Consciente la JCE, que tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado de la República, nuestros legisladores tienen importantes y sustanciosos aportes en esta materia, que sabemos perfeccionarán la normativa electoral y el proyecto de ley de partidos.

Esta iniciativa legislativa tiene el interés de abrir los plazos constitucionales en ese hemiciclo, de tal manera, que nuestras humildes sugerencias puedan ser tomadas en cuenta al momento de decidir respecto de estos instrumentos, cada vez más necesarios en el sistema democrático dominicano. A los fines de esta instancia, nos ponemos a su disposición, para servirle cualquier tipo de información que le pudiera ser

En nombre del Pleno de la Junta Central Electoral, queda de usted, con sentimientos de alta estima y consideración,

Dr. Roberto Ros
Presi en



RRM
RHEC/mep

Anexo : **Proyectos de leyes descritos**
Comunicación Devolución de expedientes